

DESIGNA COMO DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.-

SANTIAGO, 01 FEB 2012

DIRECCION DE OBRAS HIDRAULICAS  
 OFICINA DE ASISTENCIA JURIDICA  
 10 FEB 2012

TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

VISTOS: Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

CONSIDERANDO:

Que por razones de buen servicio, es necesario designar un nuevo Director Regional de Obras Hidráulicas en la VII Región del Maule, con asunción inmediata del cargo.

Que mediante la presente resolución se delega en el profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen a la Jefa Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. MOP N° 850/97.

Que en atención a que las facultades, atribuciones y funciones que se le delegan serán ejercidas por un profesional a contrata, esta delegación se efectúa en conformidad a los términos establecidos en el artículo 67, inciso seis del D.F.L. N° 850 de 1997.

D.O.H.N° 936 / RESOLUCIÓN EXENTA

1. **DESIGNASE**, a contar del 1° de febrero de 2012, a don **Claudio Hernán Darrigrandi Navarro**, RUT N° 08.771.885-9, profesional a contrata, grado 4° EUS., como Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, con residencia en San Miguel.

2.- **DELÉGASE** en el Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, don **Claudio Hernán Darrigrandi Navarro**, RUT N° 08.771.885-9, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden a la Directora Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. El delegado deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la VII Región del Maule, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región, a contar del 1° de febrero de 2012.

2.1.- Representar a la Directora Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.

2.2.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el *auxilio de la Fuerza Pública*, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.

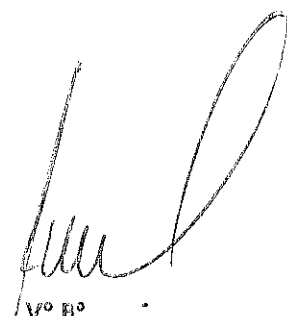
2.3.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.

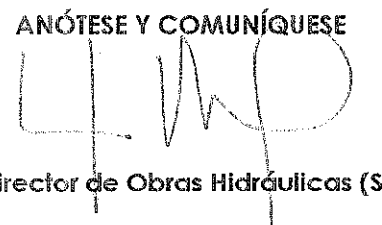
Proceso: 5486652 - 0284

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE CO.FP.  
 02 FEB 2012  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

ABOGADO

- 2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
  - 2.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad del jefe Superior del servicio.
  - 2.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
  - 2.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
  - 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
  - 2.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
  - 2.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
  - 2.11.- Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
  - 2.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
  - 2.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
  - 2.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de Regadío, Aguas Lluvias, Defensas Fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
  - 2.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
  - 2.16.- Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19886 (Compras públicas) y su Reglamento.
  - 2.17.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que por razones de servicio, el profesional que se designa ejercerá su cargo a contar de la fecha que se indica en la presente resolución.
  - 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP VII Región del Maule; Subdirectores DOH; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al profesional mencionado en esta resolución y oficinas que corresponda.

  
Vº Bº  
**Director General Obras Públicas**  
Fernando Prat Ponce  
Ingeniero Comercial  
Director General de Obras Públicas

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
  
**Director de Obras Hidráulicas (S)**  
**LUIS FELIPE ELTON SANFUENTES**  
Director Nacional de Obras Hidráulicas  
Subrogante

DESIGNA COMO SEGUNDO DIRECTOR REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS VII REGIÓN DEL MAULE A PROFESIONAL QUE INDICA Y LE DELEGA FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PARA EJERCER SU CARGO.-

SANTIAGO, 01 FEB 2012

**VISTOS:** Las necesidades del Servicio; el Art. 41 del D.F.L. N° 1/19653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834; la Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo MOP N° 1.093/2003 y las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de buen servicio, es necesario designar un segundo subrogante del Director Regional de Obras Hidráulicas en la VII Región del Maule, con asunción del cargo a contar de la total tramitación de la presente resolución.

Que mediante la presente resolución se delega en el profesional que se designa atribuciones, facultades y funciones que competen a la Jefa Superior del Servicio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 22, letra m), del D.F.L. MOP N° 850/97.

D.O.H.N° 935, RESOLUCIÓN EXENTA

1. **DESÍGNASE**, a contar de la total tramitación de esta resolución, a don **Gonzalo Sepúlveda Gajardo**, RUT N° 06.993.809-4, profesional de la planta, grado 4° EUS., como segundo Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, con residencia en San Miguel.
- 2.- **DELÉGASE** en el segundo Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule, don **Gonzalo Sepúlveda Gajardo**, RUT N° 06.993.809-4, las facultades, atribuciones y funciones que corresponden a la Directora Nacional de Obras Hidráulicas que se incluyen a continuación. El delegado deberá ejercer estas facultades, atribuciones y funciones en el territorio jurisdiccional correspondiente a la VII Región del Maule, ciñéndose a los fondos puestos a su disposición en la Región, a contar de la total tramitación de esta resolución:
  - 2.1.- Representar a la Directora Nacional en los casos en que las disposiciones legales exijan su comparecencia.
  - 2.2.- Requerir por escrito del Intendente o Gobernador en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública, para realizar en terrenos particulares los estudios y trabajos necesarios para la confección de los proyectos de construcción de obras a su cargo, siempre que los dueños, arrendatarios, administradores, comodatarios o meros ocupantes de los predios se hubieren negado a permitir la entrada a los funcionarios encargados de dicho estudio u obra, no obstante haber sido notificados administrativamente y en forma previa de tales tareas. Dicho requerimiento deberá ser fundado.
  - 2.3.- Realizar los trámites inherentes a los pagos de la Dirección de Obras Hidráulicas en la Región, con cargo a los fondos del presupuesto del Servicio.

DIRECCION DE OBRAS HIDRÁULICAS  
 OFICINA DE PARTES  
 10 FEB 2012  
 TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB. DPTO. MUNICIPAL.		

REFRENDACION


REF. POR	\$	
IMPUTAC.		
ANOT. POR	\$	
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

ABOGADO

Proceso: 5486930 - 0183

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
 DIRECCION GENERAL DE O.P.P.  
 02 FEB 2012  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

- 2.4.- Disponer la realización de cometidos funcionales dentro y fuera de la Región respectivamente y pagar los viáticos y otros gastos que ellos generen.
  - 2.5.- Destinar y comisionar al personal de su dependencia dentro y fuera de la Región, en los términos que establece el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la Ley N° 18.834. En el caso del personal profesional deberá recabarse la conformidad de la Superior del servicio.
  - 2.6.- Disponer el pago de asignación por cambio de residencia.
  - 2.7.- Autorizar feriados, permisos con goce de remuneraciones y descansos complementarios del personal a su cargo.
  - 2.8.- Reconocer el derecho de goce de Asignación Familiar, como asimismo el término de las mismas respecto del personal a su cargo.
  - 2.9.- Ordenar Investigaciones Sumarias y Sumarios Administrativos del personal a su cargo y resolver los sobreseimientos y absoluciones del caso cuando corresponda.
  - 2.10.- Velar por el buen uso y conservación de los bienes pertenecientes a la Dirección Regional.
  - 2.11.- Disponer de las altas y traslados de los bienes asignados a la Región, que figuran en Inventarios de la Dirección Regional y tramitar su baja sin enajenación cuando sea procedente, en conformidad a la legislación vigente.
  - 2.12.- Adquirir Bienes Muebles nacionales, de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 106 del DFL MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960, así como las contrataciones de servicios y las adquisiciones que correspondan al proceso de ejecución de Obras por Administración, según lo establecido por el Decreto Supremo MOP N° 1141/2006, hasta por un valor de 1000 U.T.M.
  - 2.13.- Celebrar Convenios ad-Referéndum o aprobarlos cuando corresponda, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Montos de Contratos de Obras Públicas y consultorías, según sea el caso.
  - 2.14.- Dictar las resoluciones que sancionen la contratación de estudios, construcción, explotación, conservación, mejoramiento y operación de las obras de regadío, aguas lluvias, defensas fluviales y Agua Potable Rural, con entidades privadas o personas naturales, en conformidad a lo dispuesto en los reglamentos de montos, contratos y consultorías, según corresponda.
  - 2.15.- Celebrar y aprobar contratos de prestación de servicios con municipalidades y entidades de derecho privado, conforme a los términos establecidos por la Ley N° 18.803 y el reglamento de montos.
  - 2.16.- Celebrar y aprobar contratos de suministros de bienes muebles y prestación de servicios conforme a los términos establecidos en la Ley N° 19.886 (Compras públicas) y su Reglamento.
  - 2.17.- Planificar, organizar, distribuir y controlar el trabajo del personal de su dependencia y evaluar su desempeño.
- 3.- **ESTABLÉCESE** que el profesional que se designa ejercerá su cargo en ausencia del Director Regional titular y del primer subrogante.
  - 4.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución al SEREMI MOP VII Región del Maule; Subdirectores DOH; Jefes de División; Departamento de Administración y Recursos Humanos; al Director Regional de Obras Hidráulicas VII Región del Maule; al profesional mencionado en esta resolución y oficinas que corresponda.

  
 V° B°  
**Director General Obras Públicas**  
 Fernando Prat Ponce  
 Ingeniero Comercial  
 Director General de Obras Públicas

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**  
  
**Director de Obras Hidráulicas (S)**  
 LUIS FELIPE ELTON SANFUENTES  
 Director Nacional de Obras Hidráulicas  
 Subrogante